

DECRETO DE ALCALDIA N° 2623

ZAPALLAR, 31 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la adquisición de 200 Cajas de Mercaderías para ser entregados a la Comunidad, de acuerdo a la solicitud de pedido N° 110 de fecha 30 de diciembre del 2020.
2. El decreto N°832/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, se Re adjudico la licitación pública ID: N°5325-6LE20, denominada "ADQUISICION DE CAJAS DE MERCADERIAS PARA AYUDAS SOCIALES" a doña CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA, por un monto total de \$31.987.200.- (treinta y un millones novecientos ochenta y siete mil doscientos pesos)
3. Mediante carta de fecha 21 de diciembre de 2020, la proveedora solicita el término anticipado de contrato por mutuo acuerdo, por cuanto no puede dar cumplimiento a este en razón de la pandemia por brote de COVID-19.
4. Con fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la resciliación, liquidación y finiquito de contrato de "ADQUISICION DE CAJAS DE MERCADERIA PARA AYUDAS SOCIALES",



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA.

5. Que la adquisición solicitada es de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para que la misma pueda dar un cumplimiento óptimo a las funciones y atribuciones de la Municipalidad de Zapallar en el ámbito social.
6. El proveedor **Valeria Giacobbe Dadal Rut:** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
7. En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 2, del Reglamento de la ley N.º 19.886, esto es: " Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM."
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°514 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a través de trato directo la adquisición de 200 Cajas de Mercaderías para ser entregados a la Comunidad, con la empresa **Valeria Giacobbe Dadal Rut:** por un monto de \$4.000.000. (cuatro millones de pesos) impuesto incluido.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Juan Pablo Desjardes González

"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA/cbe

